



Estado Plurinacional
de Bolivia

COPIA LEGALIZADA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Previsión Social

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.- 471/09. -----

La Paz, 23 de Julio de 2009. -----

VISTOS: -----

La solicitud de la Corte Nacional Electoral, para que se otorgue tolerancia a las servidoras públicas y los servidores públicos dependientes del Órgano Ejecutivo, para que puedan registrarse en el padrón biométrico en el horario de sus funciones y se otorgue el mismo trato a los trabajadores de las empresas. -----

CONSIDERANDO: -----

Que, la Corte Nacional Electoral en cumplimiento del mandato de la Ley N° 4021 de 14 de abril de 2009, Ley del Régimen Electoral Transitorio, se encuentra organizando y ejecutando el proceso de conformación del nuevo Padrón Electoral Biométrico. Sin duda éste emprendimiento del Estado Boliviano tendrá un resultado exitoso con la concurrencia masiva y oportuna de las ciudadanas y ciudadanos. -----

Que, en ese marco, la Corte Nacional Electoral solicita a Su Excelencia instruir a todas las instancias y reparticiones del Órgano Ejecutivo de la administración pública, para que las máximas autoridades ejecutivas concedan tolerancia a sus servidores públicos dependientes en el horario de funciones, con el objeto de facilitar su presencia en los lugares habilitados por el organismo electoral para llevar a cabo el registro biométrico dentro los plazos y procedimientos establecidos por la Corte Nacional Electoral. -----

Que, con el mismo objetivo, solicitan a Su Excelencia se instruya al Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social que emita las directivas que correspondan para que se dé un tratamiento similar en el sector privado de las empresa. -----

Que, el Estado Plurinacional de Bolivia se encuentra comprometidos con el ejercicio de la democracia y por tanto existe la necesidad que las servidoras públicas y los servidores públicos del Órgano Ejecutivo y sus entidades dependientes deban inscribirse en el Registro Biométrico, dentro de los plazos y procedimientos de acuerdo al cronograma de la Corte Nacional Electoral, constitucionalmente denominado Órgano Electoral Plurinacional. -----

Que, la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional en su artículo 86 inciso r), establece como competencia del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social: formular políticas relacionadas con el servicio civil, régimen laboral, carrera administrativa, registro, ética y capacitación emergentes del vínculo laboral entre el Estado y las y los servidoras y servidores públicos, del mismo modo en el inciso b) establece la competencia para diseñar, proponer y coordinar la implementación de políticas laborales, de empleo y previsión social en el marco de las personas con discapacidad, prohibiendo el despido injustificado. -----

Que, la Ley 4021 de 14 de abril de 2009 en su artículo 3 inciso b) establece: (Publicidad y Transparencia), por el que todas las actuaciones del proceso electoral son públicas y se garantiza el acceso irrestricto de las partes involucradas y de la ciudadanía a la información que en el se genera, al conocimiento y funcionamiento de las decisiones administrativas, técnicas y operativas que tomen las autoridades, electorales, así como al uso y destino de los fondos públicos asignados para cumplir sus objetivos, en el artículo 7. (De los Electores) se establece que son electores todos los bolivianos mayores de 18 años, que estén dentro del territorio nacional o que se encuentren en el exterior. Para ser elector es condición estar inscrito en el Padrón Electoral y estar habilitado para votar y en el artículo 19 (Padrón Electoral) numeral II, se establece que el Organismo electoral deberá organizar su cronograma de actividades, presupuesto y reglamentos internos respectivos. -----

POR TANTO:-----

El Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en uso específico de sus atribuciones, legalmente conferidas.-----

RESUELVE:-----

ARTÍCULO ÚNICO.- I.- Facultar a las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas que son parte o dependen del Órgano Ejecutivo, conceder tolerancia correspondiente para que las servidoras públicas y los servidores públicos de las mismas puedan realizar su inscripción en el Padrón Electoral Biométrico, de acuerdo a cronograma que emita la Corte Nacional Electoral.-----

II.- Instruir a las Empresas Privadas otorgar igual trato para sus trabajadores dependientes.-----

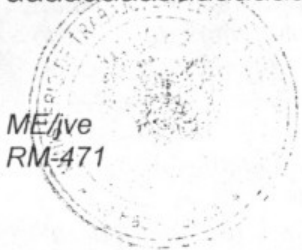
Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Fdo. Calixto Chipana Callisaya, MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL.-----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~~~~

La Paz, 23 de Julio de 2009



*[Handwritten Signature]*  
Martelino Elgueta  
RESPONSABLE DE ARCHIVO CENTRAL DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y PREVISIÓN SOCIAL